



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3968

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de julio del año dos mil veinte.

VISTO: El Mensaje N° 13/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, expediente 27379 C.M. y la situación de hecho producida en la Plaza Pública Recreativa delimitada al Este por calle Terzaghi, al Oeste por calle República de Chile, al Sur por calle Rivadavia y al Norte por calle Dr. Ghio, en el denominado Barrio Mitre de esta ciudad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO: Que, según informe social obrante en el Departamento Ejecutivo Municipal, en el sector de dicho espacio público delimitado al Este por calle Terzaghi, al Oeste por calle República de Chile, al Sur por la prolongación de calle H. Coletto y al Norte por calle Dr. Ghio se han instalado desde hace tiempo diez viviendas de material que albergan otras tantas familias, que en total se integran por 28 adultos (uno con discapacidades múltiples) y 25 niños y adolescentes.

Que los grupos familiares que conviven en el sector se conforman por trabajadores portuarios, de comercio, municipales, de la construcción y del rubro doméstico, mientras que los menores están escolarizados, según el relevamiento mencionado.

Que la ciudad de San Lorenzo no es ajena a la situación económica y social del país que dificulta en gran medida que muchas familias en situación de desamparo puedan acceder a una vivienda digna.

Que, por consiguiente, se hace necesario tomar las medidas conducentes para regularizar la situación de estas familias de vecinos trabajadores.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3968.-

Artículo 1°.- DESAFECTAR del dominio público municipal el sector del inmueble catastralmente definido como Plaza Pública Recreativa delimitado al Este por calle Terzaghi, al Oeste por calle República de Chile, al Sur por la prolongación de calle H. Coletto y al Norte por calle Dr. Ghio, en el denominado Barrio Mitre de esta ciudad de San Lorenzo.-

Artículo 2°.- DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice los trabajos de fraccionamiento de dicho inmueble respetando los límites de hecho de las ocupaciones irregulares



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3968

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

producidas sobre el mismo por las familias relevadas, en tanto en cuanto fuere técnica y legalmente posible, así como delimitar los espacios necesarios destinados a circulación interna.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con los titulares de las viviendas instaladas en el predio, contratos provisionales de comodato sobre los espacios actualmente ocupados por los mismos, hasta tanto se regularicen los trámites catastrales que posibiliten la transferencia del dominio en forma gratuita y a la escrituración de los inmuebles respectivos en favor de los comodatarios. En dichos contratos se deberá dejar expresa constancia de que los beneficiarios no podrán ampliar las superficies ocupadas a la fecha de la presente ordenanza.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 06 de julio de 2020.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo